

RESOLUCIÓN 808 DE 2016

(mayo 12)

Diario Oficial No. 49.898 de 8 de junio de 2016

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

Por la cual se aprueba la emisión de la estampilla “Commemoración de los 50 años del Departamento de Quindío”.

EL MINISTRO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES,

en ejercicio de sus facultades legales, y en especial de las que le confiere la Ley [1369](#) de 2009 y el Decreto número [2618](#) de 2012, y

CONSIDERANDO:

Que el inciso 3o del artículo [10](#) de la Ley 1369 de 2009, indica que el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones es el encargado de fijar las políticas, directrices y lineamientos que reglamentan la prestación del servicio filatélico, así como el fomento de la cultura filatélica a través de los sellos y los productos filatélicos.

Que el numeral 8 del artículo [19](#) del Decreto 2618 de 2012, preceptúa que es función de la Subdirección de Asuntos Postales del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones definir e implementar procesos y procedimientos, para la emisión y custodia de estampillas, que deba emitir el Estado Colombiano, bajo la prerrogativa de miembro de la Unión Postal Universal.

Que mediante comunicado del 2 de marzo de 2016 el Honorable Representante a la Cámara Antonio Restrepo Salazar, solicitó la emisión de estampillas conmemorativas como homenaje a los 50 años de existencia del Departamento del Quindío, destacando para el efecto que “las estampillas de correo son el mejor medio para dar a conocer los hechos, eventos y acontecimientos de orden social, histórico y cultural de las naciones, por ser estas las mejores embajadoras ante la comunidad internacional; así mismo las estampillas exaltan y engrandecen nuestro patrimonio y por medio de ellas damos a conocer lo mejor de nuestros pueblos e identidad”.

Que mediante Radicado número 732158 del 30 de marzo de 2016 el Honorable Representante a la Cámara, presentó ante este Ministerio un plan de consumo para el material filatélico correspondiente.

Que en razón a que el Operador Servicios Postales Nacionales S.A., es el Operador Postal Oficial mediante comunicación radicada bajo el número 739705 del 29 de abril de 2016, presentó la propuesta inicial para el porteo de los servicios de correo que hacen parte del Servicio Postal Universal, para el Departamento del Quindío con valor facial de doscientos pesos (\$200,00) moneda corriente, y por un tiraje de treinta mil (30.000) estampillas.

Que al revisar la solicitud presentada por el Honorable Representante a la Cámara y con fundamento en lo establecido en el artículo [10](#) de la Ley 1369 de 2009, se considera viable aprobar la emisión de la estampilla “Commemoración de los 50 años del Departamento de Quindío”.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. Aprobar la emisión postal denominada: **“Commemoración de los 50 años del Departamento de Quindío”**.



ARTÍCULO 2o. Autorícese al Operador Postal Oficial la producción de estampillas de que trata el artículo primero de esta Resolución, en la anualidad 2016, para el Departamento del Quindío con valor facial de doscientos pesos (\$200,00) moneda corriente, y por un tiraje de treinta mil (30.000) estampillas.



ARTÍCULO 3o. El Operador Postal Oficial deberá poner en marcha los planes de comercialización y consumo respectivos, teniendo en cuenta los planes propuestos para garantizar la circulación de la estampilla aprobada.



ARTÍCULO 4o. La presente resolución rige a partir de su publicación.

Dada en Bogotá, D. C., a 12 de mayo de 2016.

Publíquese y cúmplase.

El Ministro de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones,

DAVID LUNA SÁNCHEZ.



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Compilación Jurídica MINTIC

n.d.

Última actualización: 27 de marzo de 2024 - (Diario Oficial No. 52.694 - 10 de marzo de 2024)

